

PRÉSTAMOS PARA NOTARIOS EN ACTIVIDAD

- PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA ÚNICA, FAMILIAR Y DE OCUPACIÓN PERMANENTE

- Monto máximo \$ 400.000
- Plazo máximo 240 meses
- Interés anual 11 % variable
- Subsidio cancelatorio 1,25%
- **Última cuota: el pago de la última cuota no debe exceder el mes y año en que el notario cumpla 75 años de edad.-**
- Cuota: por cada \$1.000 se abonarán 240 cuotas de \$ 10,82.-
- El monto no podrá superar el 75 % del valor de la tasación del inmueble a hipotecar y no ser mayor al precio de compra.

Capacidad de Endeudamiento: El monto total de sus compromisos mensuales con la Caja por préstamos tomados, en forma directa, no podrá exceder el 20% (veinte por ciento) de los ingresos promedio del notario por mes. Incrementándose solo para esta línea en un 10% adicional. Total 30%.

Para el caso de las firmas dadas como aval se tomará el 50% (cincuenta por ciento) del valor de la cuota, el que será deducido de la capacidad de endeudamiento.

Este ingreso promedio se establecerá a partir de los aportes realizados en los dos últimos años a la Caja.

En caso de poseer **ingresos de otra actividad y/ u oficio**, podrá incrementar su capacidad de endeudamiento en un 10% de los mismos, para la cual deberá presentar Declaración Jurada de Impuesto a las Ganancias o Impuesto que lo reemplazare y/ o certificación de ingresos firmada por Contador Público.

A los fines de este préstamo la capacidad de endeudamiento podrá ser aumentada por los ingresos del grupo familiar del deudor y/ o de un tercero ajeno al grupo, a satisfacción de la Caja de Seguridad Social, el que deberá constituirse en deudor solidario.

Tasa de interés: será revisada semestralmente y se modificará cuando las tasas fijadas por el Banco de la Nación Argentina o el Banco de la Provincia de Buenos Aires, varíen en 1 punto porcentual anual, las que tenían fijadas al 30 de marzo de 2007, para esta línea de préstamos.

Documentación: para el tratamiento del préstamo, deberá presentar la solicitud junto con la siguiente documentación:

- 1- Boleto de compraventa original (si lo hubiere) o, en su caso, promesa de venta, adjuntando fotocopia del título antecedente.-
- 2- Informe a cargo del Notario propuesto para la escritura de hipoteca, sobre la matricidad del último acto.-
- 3- Tasación del inmueble realizada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.-
- 4- Reglamento de Copropiedad y Administración, debidamente referenciado en la forma indicada en el inciso 2).-
- 5- Índice de titularidad del solicitante y su cónyuge, en las jurisdicciones de la Provincia de Buenos Aires y en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 6- Constitución de seguro de incendio, sobre el bien a hipotecar, realizado con alguna de las Compañías propuestas por el Colegio de Escribanos, endosado a favor de la Caja de Seguridad Social, por el monto total de las cuotas a amortizar, el que deberá presentarse en el acto de escrituración. El prestatario remitirá a la Caja de Seguridad Social el comprobante de pago de la prima anual dentro de los 30 días anteriores a su vencimiento.

Compañías de Seguros: Reglamento de Préstamos (artículo 22, inc. e)

- 1- LA CAJA SEGUROS.-
- 2- MAPFRE SEGUROS.-
- 3- PROVINCIA SEGUROS.-
- 4- FEDERACION PATRONAL.-
- 5- SAN CRISTOBAL.-
- 6- LA MERIDIONAL SEGUROS.-
- 7- SANCOR SEGUROS.-

Préstamos y Turismo.-